



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00028 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Inversiones JDM S.A.S. en liquidación y otro
Decisión	Requiere y nombra curador

Se incorpora al expediente la constancia de envío de citación para notificación personal de la sociedad codemandada INVERSIONES JDM S.A.S. “EN LIQUIDACIÓN”, la cual resultó fallida en la dirección física que reposa en el certificado de existencia y representación legal, según la certificación de la empresa de correo, aportada. Por lo tanto, Se REQUIERE a la parte actora para que informe si conoce otra dirección física o electrónica en la cual pueda localizarse a la codemandada citada, o manifieste su desconocimiento al respecto, a fin de proceder al emplazamiento en la forma prevista por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, únicamente mediante la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito.

Por otra parte, dado que transcurrió el término del emplazamiento del codemandado ANTONIO JOSE MUÑOZ MUÑOZ, sin que compareciera o elevara solicitud alguna al juzgado para efectos de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como curador *ad litem* al abogado Gustavo Amaya Yepes, localizable en la carrera 37 # 2 Sur – 34, teléfonos 2680236, 3007806815 y correo electrónico [amayayepes@yahoo.com](mailto:amayayepes@yahoo.com), para que se sirva representar a éste demandado.

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**

**Juez**

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

El Juzgado dispone de los siguientes canales de atención para correspondencias y comunicaciones con los usuarios: **Correo electrónico** [ccto20me@cen DOJ.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto20me@cen DOJ.ramajudicial.gov.co) y **Celular:** 3007052664.

Código de verificación: 7505a6e86fdd2733f4e7539eb5f25ff844f3d1962b878522d17c3e612fd3a041  
Documento generado en 14/11/2020 10:10:39 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>